



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SOPHIA STEFANY AVILA MOLINA
DEMANDADO: RICARDO AVILA
RADICACION: 910013184001-2022-00087-00

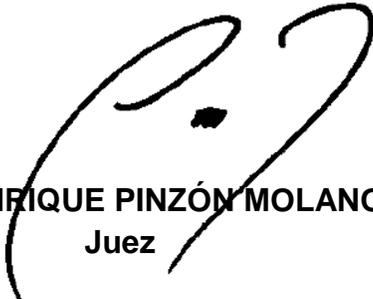
Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Téngase como notificado al señor **RICARDO AVILA** en calidad de demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal conferida por intermedio de apoderado judicial ejerció su derecho a la defensa.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad al numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería al doctor **RICHARD MAY JIMENEZ**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor RICARDO AVILA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.